ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: Noviembre 14 de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Grupo de Gestión Administrativa, en cabeza de la Secretaría General de la Corporación, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por la Corporación mediante la administración, manejo y control de los bienes y servicios, de los recursos físicos, transporte e infraestructura, orientado a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.

Así mismo en virtud de Programa de Saneamiento ambiental basado en el acuerdo AGN 06 de 2014 y en la Ley General de Archivo Art.46 es necesario tener personal de servicios generales para la debida conservación de los documentos en cada una de las fases de su ciclo vital dentro del archivo central de la Corporación.

Actualmente, la Corporación no cuenta con el personal suficiente de planta que cumpla con un perfil que se ajuste para el desarrollo de actividades labores que permitan brindar el apoyo a las diferentes áreas de la Corporación, tales como mantener aseadas las instalaciones, apoyar en las entregas de la correspondencia, así como el traslado de funcionarios para la realización de sus comisiones.

Por lo anteriormente expuesto se adelantó la Licitación Pública No. LP 004 de 2023, para

satisfacer esta necesidad en la Corporación y contratar la prestación de servicios de aseo, limpieza, mensajería, mantenimiento de compuertas y conducción para la sede principal de la Corporación y de los Ecosistemas; una vez surtido el proceso de selección, el informe de evaluación arroja que ningún proponente resultó hábil, por lo que recomienda al Director de la Corporación declarar desierto el proceso de selección.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, VIGILANCIA DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, OFICIOS VARIOS Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Descripción del Servicio	Número de Operarios
Personal con disponibilidad 24/7 para realizar labores de conducción de los vehículos de la Corporación. De los cuales 5 deben tener lugar de residencia en los municipios de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Santana y Plato del Departamento del Magdalena	16
Servicio de labores de aseo y cafetería tiempo completo (Jornada 8 Horas) en Sede principal.	4
Servicio de tiempo completo (jornada 8 horas) para oficios varios en la sede principal de la Corporación.	3
Servicio de aseo por medio tiempo en las oficinas regionales de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana (Magdalena)	6
Servicio de tiempo completo (jornada 8 horas) capacitadas para el mantenimiento y operación de las compuertas de Caño Renegado (Guáimaro, Mag.) y Aguas Negras (Remolino-Mag.) y vigilancia de estación limnimétrica	7

Servicio de mantenimiento en el CAV Región Paso del mango.	2
Servicio de mensajeros tiempo completo para la sede principal.	2
Coordinadores (para ecosistemas, parque automotor y sede principal	3
Total, operarios	**43**

Condiciones:

1) Realizar exámenes al iniciar el contrato: Medico general de ingreso para los empleados del contratista con valoración médica.

Igualmente, se les debe realizar este examen a los empleados que ingresen a prestar los servicios con posterioridad al inicio del contrato.

2) Suministrar para la prestación del servicio personal debidamente entrenado, calificado e identificado con su respectivo carnet.

3) Entregar dotación de uniforme al personal de acuerdo con las actividades que van a desempeñar.

4) Será por cuenta del contratista el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al contratista sin que le genere responsabilidad alguna la constancia de los recibos de pago por concepto laborales.

5) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la entidad.

6) Suministrar los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar la vida de sus empleados según las normas establecidas por su ARL competente, de acuerdo a las labores a realizar por cada operario.

7) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando se presenten incapacidades o ausencias del mismo.

8) El oferente se obliga a capacitar al personal que se disponga para atender los servicios en cursos de aseo y desinfecciones, manipulación de productos químicos, motivación personal, manejo de estrés, recolección y destinación de residuos sólidos de acuerdo a las normas legales vigentes establecidas en el tema.

9) Ajustarse a los cambios de horarios de la entidad en el evento que llegare a modificarse el horario de las labores del mismo.

10) Suministrar a los operarios de aseo dos (2) carros con rodamiento exprimidores de

trapero y un (1) carrito para facilitar el transporte y recorrido en el reparto de las bebidas a los funcionarios de la Sede Principal de la Corporación.

11) El contratista deberá contar con una sede u oficina administrativa con instalaciones en la ciudad de Santa Marta.

12) Contar como mínimo con tres (3) personas que estén a cargo del manejo, supervisión y/o control del personal garantizando que el personal cumpla con las actividades requeridas. Así mismo se deberá contar con agenda jornada de aseo durante un sábado al mes y actividades de refuerzo en distintas áreas los días sábados así: Pasillos y zonas comunes sede principal, Oficina de Laboratorio ambiental (Bajo instrucciones especiales), Oficina de Gestión Documental, Oficina Dirección General y Cafetería.

13) El supervisor encargado por el Contratista, deberá monitorear la medición diaria del programa de manejo de residuos sólidos que son recolectados por el personal de servicios generales en el lugar designado para tales fines.

14) El personal encargado de aseo deberá seguir las recomendaciones que por norma aplican al archivo central, a saber, utilizar aspiradora, bayetillas, detergentes, desinfectantes, alcohol antiséptico al 70% y aspersor. Así mismo deberá seguirse el procedimiento especial concebido para la zona y de acuerdo a las instrucciones del área de forma periódica y regular.

15) El contratista se obliga a capacitar a los operarios de aseo y cafetería de la sede principal de la Corporación, en etiqueta y protocolo con el fin de atender las reuniones especiales que se lleven a cabo por la Corporación, para lo cual deberá entregar un uniforme de gala para atender dichos eventos.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

SERVICIO DE ASEO:

ASEO DIARIO. (2 veces al día áreas comunes y 2 veces al día las oficinas).

- Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde.
- Lavar los baños en las mañanas y hacer jornadas de limpieza y recolección de residuos de los mismos a media mañana y a media tarde diariamente.
- Barrer, trapear, limpiar el polvo, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. Barrer, trapear, sacudir el auditorio principal y el salón de eventos.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles.

- Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.
- Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.
- Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos de manera permanente.
- Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que se eviten accidentes. (Piso húmedo, transite con cuidado y precaución).
- Limpieza de bodegas, patios, auditorio y archivos.
- Rotar los empleados de aseo de áreas de trabajo en la sede principal.
- Limpieza superficial de lámparas.

ASEO EN FORMA PERIÓDICA.

- Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- Realizar el aseo de bodegas y zonas duras.
- Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería.

SERVICIO DE CAFETERIA: La prestación de este servicio requiere la preparación y distribución de bebidas (Tinto, infusión -aromática y agua), la distribución de las bebidas deberá hacerse dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde; sin embargo, prestarán el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran. La prestación del servicio se efectuará por el personal debidamente uniformado.

Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio dentro de las diferentes áreas.

Atender a los clientes externos de la corporación con la distribución de bebidas.

Las demás tareas que surjan del objeto del contrato y que deban ejecutarse de acuerdo a lo requerido. A su vez la empresa a contratar debe suministrar las herramientas, elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación.

SERVICIOS VARIOS: Mantener en buen estado de limpieza las diferentes áreas de la corporación, velar por la conservación y el buen estado de las zonas verdes.

SERVICIOS DE CONDUCCIÓN: De lunes a viernes y cuando se requiera los fines de semana, conducción de vehículos para transportar a los contratistas y funcionarios de la corporación.

SERVICIOS DE VIGILANCIA DE COMPUERTAS: Consiste en vigilar las compuertas ubicadas en cinco caños; además de vigilar el operador debe manejar estas estructuras, conforme a las indicaciones que se le impartan desde la subdirección técnica de la entidad. Este servicios es siete días a la semana 24/7.

SERVICIO DE MENSJERÍA. Se prestará en la ciudad de Santa Marta. De lunes a viernes

SERVICIO DE COORDINACIÓN. Este personal será el encargado de coordinar las visitas a taller que requiera el parque automotor de la entidad, así mismo coordinará las salidas de los vehículos. Así mismo este personal coordinará al personal que se encuentra en la sede administrativa (Santa Marta) y los cinco ecosistemas (Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santana)

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Coordinación de la Oficina del Grupo de Gestión Administrativa– Profesional Universitario Gr 5 ó quien designe la Dirección General.

DURACIÓN: dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

COMPONENTE AMBIENTAL: El personal de empresa que resulte adjudicataria del presente proceso será un personal comprometido con el uso eficiente del agua y energía así como con la recolección y destinación de residuos sólidos. Estará atento a implementar y coadyuvar en medidas de ahorro que le indique el supervisor del Contrato.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal utilizado para la ejecución de las labores deberá estar vinculado al grado de riesgos profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con capacitación en labores en alturas para los espacios donde haga falta y tendrá los elementos de protección personal apropiados para el desarrollo de sus actividades laborales.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN. SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que

lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando el presupuesto asignado al proceso de selección no supere los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la presente vigencia, el proceso de selección se desarrollará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para el efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor. El valor estimado del contrato es la suma de doscientos ochenta y ocho millones trescientos veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos ($288.325.188), incluidos impuestos y demás deducciones.

A continuación, se relacionan los servicios a prestar, el número de operarios por cada servicio, los salarios base (el proponente no podrá modificar), los valores por prestaciones sociales, aportes parafiscales, dotación, AIU);

COSTOS MENSUALES

VALORES PERSONAL ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	FACTOR	VALOR MES TIEMPO COMPLETO
SALARIO BASICO		*$ 1.200.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 140.606*
SOBTOTAL A		**$ 1.340.606**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 111.672*
VACACIONES	4,17%	*$ 55.903*
CESANTIAS	8,33%	*$ 111.672*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 13.406*
SUBTOTAL B		**$ 292.654**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 40.000
SENA	2%	*$ 24.000*

BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$*	*48.000*
SALUD	8,5%	*$*	*102.000*
PENSION	12%	*$*	*144.000*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$*	*12.480*
SUBTOTAL C		**$**	**370.480**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$**	**2.003.740**
DOTACION y EPP		*$*	*60.000*
SUBTOTAL		***$***	***2.063.740***
AIU max 25%	25%	**$**	**515.935**
IVA	19%	**$**	**392.111**
TOTAL OPERARIO X MES		**$**	**2.971.786**
NUMERO DE OPERARIOS	4		
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$	11.887.144

VALORES PERSONAL OFICIOS VARIOS	FACTOR	VALOR MES
SALARIO BASICO		*$ 1.200.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 140.606*
SOBTOTAL A		**$ 1.340.606**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 111.672*
VACACIONES	4,17%	*$ 55.903*
CESANTIAS	8,33%	*$ 111.672*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 13.406*
SUBTOTAL B		**$ 292.654**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 48.000
SENA	2%	*$ 24.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$ 48.000*
SALUD	8,5%	*$ 102.000*
PENSION	12%	*$ 144.000*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$ 12.480*
SUBTOTAL C		**$ 378.480**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$ 2.011.740**
DOTACION y EPP		*$ 60.000*
SUBTOTAL		***$ 2.071.740***

AIU max 25%	25%	**$ 517.935**
IVA	19%	**$ 393.631**
TOTAL OPERARIO X MES		**$ 2.983.306**
NUMERO DE OPERARIOS	3	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$ 8.949.918

VALORES PERSONAL ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	FACTOR	VALOR MES MEDIO TIEMPO
SALARIO BASICO		*$ 600.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 70.303*
SOBTOTAL A		**$ 670.303**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 55.836*
VACACIONES	4,17%	*$ 27.952*
CESANTIAS	8,33%	*$ 55.836*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 6.703*
SUBTOTAL B		**$ 146.327**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 24.000
SENA	2%	*$ 12.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$ 24.000*
SALUD	8,5%	*$ 51.000*
PENSION	12%	*$ 72.000*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$ 6.240*
SUBTOTAL C		**$ 189.240**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$ 1.005.870**
DOTACION y EPP		*$ 60.000*
SUBTOTAL		***$ 1.065.870***
AIU max 25%	25%	**$ 266.468**
IVA	19%	**$ 202.515**
TOTAL OPERARIO X MES		**$ 1.534.853**
NUMERO DE OPERARIOS	6	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$ 9.209.118

VALORES PERSONAL MENSAJERÍA	FACTOR	VALOR MES TIEMPO COMPLETO
SALARIO BASICO		*$ 1.200.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 140.606*
SOBTOTAL A		**$ 1.340.606**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 111.672*
VACACIONES	4,17%	*$ 55.903*
CESANTIAS	8,33%	*$ 111.672*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 13.406*
SUBTOTAL B		**$ 292.654**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 48.000
SENA	2%	*$ 24.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$ 48.000*
SALUD	8,5%	*$ 102.000*
PENSION	12%	*$ 144.000*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$ 12.480*
SUBTOTAL C		**$ 378.480**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$ 2.011.740**
DOTACION y EPP		*$ 60.000*
SUBTOTAL		***$ 2.071.740***
AIU max 25%	25%	**$ 517.935**
IVA	19%	**$ 393.631**
TOTAL OPERARIO X MES		**$ 2.983.306**
NUMERO DE OPERARIOS	2	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$ 5.966.612

VALORES PERSONAL CONDUCCIÓN	FACTOR	VALOR MES TIEMPO COMPLETO
SALARIO BASICO		*$ 1.700.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 140.606*
SOBTOTAL A		**$ 1.840.606**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 153.322*

VACACIONES	4,17%	*$*	*76.753*
CESANTIAS	8,33%	*$*	*153.322*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$*	*18.406*
SUBTOTAL B		**$**	**401.804**
APORTES PARAFISCALES			
CAJA DE COMPENSACION	4%	$	68.000
SENA	2%	*$*	*34.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$*	*68.000*
SALUD	8,5%	*$*	*144.500*
PENSION	12%	*$*	*204.000*
RIESGOS PROFESIONALES	4,35%	*$*	*73.950*
SUBTOTAL C		**$**	**592.450**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$**	**2.834.860**
DOTACION y EPP		*$*	*60.000*
SUBTOTAL		***$***	***2.894.860***
AIU max 25%	25%	**$**	**723.715**
IVA	19%	**$**	**550.023**
TOTAL OPERARIO X MES		**$**	**4.168.599**
NUMERO DE OPERARIOS	16		
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$	66.697.581

VALORES PERSONAL MANEJO DE COMPUERTAS	FACTOR	VALOR MES TIEMPO COMPLETO	
SALARIO BASICO		*$*	*1.200.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$*	*140.606*
SOBTOTAL A		**$**	**1.340.606**
PRETACIONES SOCIALES			
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$*	*111.672*
VACACIONES	4,17%	*$*	*55.903*
CESANTIAS	8,33%	*$*	*111.672*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$*	*13.406*
SUBTOTAL B		**$**	**292.654**
APORTES PARAFISCALES			
CAJA DE COMPENSACION	4%	$	48.000
SENA	2%	*$*	*24.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$*	*48.000*

SALUD	8,5%	*$*	*102.000*
PENSION	12%	*$*	*144.000*
RIESGOS PROFESIONALES	6,46%	*$*	*77.520*
SUBTOTAL C		**$**	**443.520**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$**	**2.076.780**
DOTACION y EPP		*$*	*60.000*
SUBTOTAL		***$***	***2.136.780***
AIU max 25%	25%	**$**	**534.195**
IVA	19%	**$**	**405.988**
TOTAL OPERARIO X MES		**$**	**3.076.964**
NUMERO DE OPERARIOS	7		
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$	21.538.745

VALORES PERSONAL CAVF	FACTOR	VALOR MES
SALARIO BÁSICO		**$ 1.200.000**
SOBTOTAL A		**$ 1.200.000**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 99.960*
VACACIONES	4,17%	*$ 50.040*
CESANTIAS	8,33%	*$ 99.960*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 12.000*
SUBTOTAL B		**$ 261.960**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 48.000
SENA	2%	*$ 24.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$ 48.000*
SALUD	8,5%	*$ 102.000*
PENSION	12%	*$ 144.000*
RIESGOS PROFESIONALES	6,46%	*$ 77.520*
SUBTOTAL C		**$ 443.520**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$ 1.905.480**
DOTACION y EPP		*$ 60.000*
SUBTOTAL		***$ 1.965.480***
AIU max 25%	25%	**$ 491.370**
IVA	19%	**$ 373.441**

VALOR AUXILIO DE RODAMIENTO (NO CONSTITUYE FACTOR SALARIAL		**$ 260.000**
TOTAL OPERARIO X MES		**$ 3.090.291**
NUMERO DE OPERARIOS	1	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$ 3.090.291

VALORES COORDINADORES ECOSISTEMAS, SEDES ADMINISTRATIVAS Y COMPUERTAS	**FACTOR**	**VALOR MES**
SALARIO BASICO		*$ 2.500.000*
AUXILIO DE TRANSPORTE		
SOBTOTAL A		**$ 2.500.000**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$ 208.250*
VACACIONES	4,17%	*$ 104.250*
CESANTIAS	8,33%	*$ 208.250*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$ 25.000*
SUBTOTAL B		**$ 545.750**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$ 100.000
SENA	2%	*$ 50.000*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$ 100.000*
SALUD	8,5%	*$ 212.500*
PENSION	12%	*$ 300.000*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$ 26.000*
SUBTOTAL C		**$ 788.500**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$ 3.834.250**
DOTACION y EPP		*$ 60.000*
SUBTOTAL		***$ 3.894.250***
AIU max 25%	25%	**$ 973.563**
IVA	19%	**$ 739.908**
TOTAL OPERARIO X MES		**$ 5.607.720**
NUMERO DE OPERARIOS	3	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO MES		$ 16.823.160

RESUMEN			
	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR MES X NUMERO DE OPERARIOS
Aseo y cafetería tiempo completo	4	$ 2.971.786	$ 11.887.144
Oficios varios Tiempo completo	3	$ 2.983.306	$ 8.949.918
Aseo y cafetería medio tiempo	6	$ 1.534.853	$ 9.209.118
Mensajería	2	$ 2.983.306	$ 5.966.612
Labores de Conducción	16	$ 4.168.599	$ 66.697.581
Manejo de compuertas	7	$ 3.076.964	$ 21.538.745
Centro de atención CAV	1	$ 3.090.291	$ 3.090.291
coordinación ecosistemas, sede principal, parque automotor y compuertas	3	$ 5.607.720	$ 16.823.160
VALOR MENSUAL			**$ 144.162.569**
VALOR * 2 MESES			**$ 288.325.188**

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ECONÓMICO

Justificación del Valor Estimado del Contrato

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, para lo cual en vigencias anteriores la corporación ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, OFICIOS VARIOS Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	$ 228.865.115	SELECCIÓN ABREVIADA
2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, JARDINERÍA Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	$ 223.550.086	SELECCIÓN ABREVIADA

2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, JARDINERÍA Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	$ 357.680.138	LICITACION PUBLICA

- **Análisis de la demanda**

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
SANTANDER - E.S.P. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. - BARRANCABERMEJA	2019	SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO, AUXILIAR DE CONDUCCION Y JARDINERIA PARA LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP	$ 152,994,381
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONDUCCION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VEHICULO DE PLACAS OKZ- 349, ADSCRITO A LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS Y AL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA FLORIDA NARIÑO.	$ 9.840.000
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ORNATO,OFICIOS VARIOS, SERVICIOS GENERALES Y MENSAJERÍA DE HOGAR CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META.	$ 5.600.000

- **Análisis de la oferta:**

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor del salario mínimo, así como los demás factores salariales; además de los aspectos tributarios aplicables a los servicios discriminados en el presente estudio. Factores que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta.

Forma de pago. CORPAMAG pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, o fracción mes previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación en

la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, constancia de las planillas de pago a las EPS, fondo de cesantías y pensiones y ARL y Aportes Parafiscales, oportunamente canceladas, según las fechas límites establecidas por afiliaciones.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150/2007). El contratista con la presentación de la oferta se compromete para con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos estudios.

Si una propuesta no cumple con los requisitos MINIMOS exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

A continuación, se señalas los requisitos mínimos habilitantes con los que debe contar cada proponente:

1. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar un contrato cuyo objeto incluya al menos dos de las siguientes actividades: servicios de aseo, de conducción de vehículos, de mensajería, servicios varios o mantenimiento de compuertas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos; estos contratos deben estar inscritos en el RUP con al menos dos de los códigos que a continuación se exponen:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida. En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Experiencia Específica

El proponente deberá aportar certificación de un contrato suscrito y ejecutado, así:

1. El oferente deberá demostrar que prestó los siguientes servicios:

- Aseo, servicios generales o mensajería: con un número de operarios mínimo de cinco personas.
- Conducción de vehículos: con un número de operarios mínimo de doce (12) personas.
- Manejo, operación o mantenimiento de compuertas (estructuras para controlar flujos de agua en caños, ríos o ciénagas): con un número de operarios de por lo menos cinco personas.

La certificación de experiencia especifica debe ser diferente a la de experiencia general y deberá contener como mínimo, la siguiente información:
- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. Corpamag verificará la experiencia con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos

requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura y declaración de renta del correspondiente año en que se realizó la venta.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información: CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP).

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Corporación, registrados en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante de la estructura plural deberá cumplir con los indicadores requeridos.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para determinar los niveles de solvencia y capacidad de los posibles oferentes, en el área financiera, CORPAMAG se basó en los promedios sectoriales , los cuales se obtuvieron por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), teniendo en cuenta el sector del proceso de selección, así:

- **LIQUIDEZ:** deberá ser mayor o igual a 2
- **ENDEUDAMIENTO:** Deberá ser menor o igual a 50%
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: POSITIVO

3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más. La Corporación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

(i) **Carta de presentación** de oferta debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.

(ii) **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre. Debe haberse realizado la renovación del año 2015.

(iii) **Si el proponente es persona jurídica** que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

(iv) **En caso de personas extranjeras** no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

(v) **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

(vi) **Copia del documento de conformación el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(vii) **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**.

(viii) **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

(ix) **Garantía de seriedad de la oferta**, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, que tenga como beneficiario a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG, con una vigencia igual a 60 días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso y una cuantía igual al

10% del presupuesto.

(x) **Poder**, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.

(xi) **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, expedida por el Revisor Fiscal de la compañía**, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones legales a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

(xii) **Identificación tributaria (RUT)**

(xiii) **Certificación Mipymes, como criterio de desempate**.
El presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2023:

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a Mipymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a Mipymes (nacional o territorial)

2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150/2007). El contratista con la presentación de la oferta se compromete para con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos estudios.

Si una propuesta no cumple con los requisitos MINIMOS exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	58,5
Experiencia del personal	15
Uniforme adicional	15
Industria nacional	10
Inventivo personal discapacitado	1
incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
incentivo MiPymes	0.25

EVALUACIÓN ECONÓMICA: cincuenta y nueve punto cinco (58.5) PUNTOS

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido; en el evento en que el valor total de la propuesta incluido IVA, sobrepase el valor del presupuesto oficial, esta será rechazada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Se otorgará un puntaje máximo de cincuenta y nueve puntos cinco (59.5) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás se les asignara el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres según la siguiente formula:

$$X = \frac{Pbaja * 58.5}{Pi}$$

X =	Puntos a otorgar
Pbaja =	Valor Propuesta menor valor
Pi =	Propuesta a evaluar

NOTA: En el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor del presupuesto oficial esta será rechazada.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: QUINCE (15) PUNTOS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contiene además de los servicios de aseo, mensajería y conducción, otro tipo de servicios como el mantenimiento de compuertas (estructuras ubicadas en cuerpos de agua - caños, ríos o ciénagas -, para controlar el flujo de agua, el proponente que acredite mediante la presentación de dos hojas de vida de personas con experiencia en este tipo de labores, obtendrá cien puntos. deberá adjuntar además de la hoja de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia y demostrar que la empresa contratista ejecutó este tipo de labores

UNIFORME ADICIONAL: QUINCE (15) PUNTOS

El proponente que dentro de su oferta incluya un uniforme adicional para ser utilizado por el personal a su cargo en los eventos especiales organizados por la corporación, obtendrá quince (15) puntos.

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos). Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 de 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, la Corporación, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos
Si oferta servicios con el personal nacional y persona extranjero	7.5 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	2 untos.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: 0.25 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo MIPYME: 0.25 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: Un **(**1) punto. (Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con

trabajadores con discapacidad).

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

SERVICIO DE ASEO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Selección del Contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes o que se encuentre incurso en inhabilidad	Incumplimiento en el Contrato	Posible	Alto	Alto	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	La No prestación de los servicios de Aseo, cafetería, jardinería y técnicos, en lo horarios establecidos	Incumplimiento del Contrato, Afectación del normal desarrollo de las actividades	Posible	Alto	Alto	Riesgo Alto

No.	A quien se le	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta el equilibrio	Persona respons	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

	asigna	implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	económico del contrato?	able por implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, Cuando?
1	Comité Evaluador	Verificación de documentos a través de los canales dispuestos	Medio	mayor	Alto	Riesgo Alto	No	Comité Evaluador	Proceso de traslado de la Evaluación	Fecha de publicación de la Evaluación de acuerdo a Cronograma	Canales de Verificación	Día de Evaluación

X. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el diez (10%) por ciento de valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato.

XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

Para constancia se firma en Santa Marta a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisó: Carol Márquez